



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES**

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.  
Concejales: D<sup>a</sup>. Marta Díaz Álvarez, D. Francisco P. Reyes Barroso, D. Juan A. Aragoneses Carralón, y D<sup>a</sup>. Itziar González Tanago Meñaca.  
Excusó su asistencia: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Balandín Badajoz.  
Interventora: Florencia Navarro Chao.  
Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 27 de Julio de 2017, se reúnen en 1<sup>a</sup> convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

**1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:**

Por unanimidad se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 22 de junio y 12 de julio de 2017, con las siguientes correcciones:

- En el acta celebrada el día 12 de julio, en el Punto **2.1.1**, donde pone "durante el **FESTIVAL STONE 2016**" debe de poner "durante el **FESTIVAL STONE 2017**".

**2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:**

**2.1 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**2.1.2** Expediente 3744/2017, (R.E. 4118/2017), promovido por **ANICCA TERAPIA Y MOVIMIENTO, SCP**, solicitando Licencia de Actividad e Instalación para Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación, sita en la **calle Padre Feijoo, nº 1 L-3**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 06/07/2017 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia de Actividad e Instalación solicitada.

La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Funcionamiento, para lo que deberá tramitar y/o aportar la siguiente documentación:



- a) Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión/instalación climatización.
- b) Autorización definitiva otorgada por Servicio de Evaluación y Acreditación sanitaria (D.G. de Calidad y Acreditación) de la Consejería de Sanidad.

### **3º.- HACIENDA:**

#### **3.1 CONTRATACIÓN**

**3.1.1** Visto el expediente nº 8/2017 relativo a la GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL NOGAL, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Equipo Educativo Veleta S.C, el contrato de concesión de servicio público educativo de la escuela infantil "El Nogal", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de junio y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 151 de fecha 27 de junio de 2017 y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Existe crédito en la partida presupuestaria 323.2279901 del presupuesto vigente.

**TERCERO.** Los precios del contrato, mensuales individuales, son los que se indican a continuación:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 240€ mensuales.**
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 11 € ½ hora mensuales**
- **PRECIO DE COMEDOR: 91,21 €/mensuales**

**CUARTO.** La duración del contrato será de cuatro años contados desde el 10 de agosto del 2017 hasta el 10 de agosto del 2021, con la posibilidad de que se pueda prorrogar de forma expresa por dos años más.

**QUINTO.** El importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, se constituirá mediante retención en el precio, según la estipulación 16 del Pliego Administrativo.  
Se retendrá el importe total de las primeras facturas hasta completar la totalidad del importe de la garantía definitiva.

**SEXTO.** Notificar a Escuela Educativa Veleta S.Coop, adjudicatario del contrato, el acuerdo de la Junta de Gobierno y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias de la Alcaldía el día 28 de julio a las 14.00 horas.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato de concesión del servicio público educativo de la escuela infantil "El Nogal", en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### 3.2 SUBVENCIONES

**3.2.1** Conocida la Orden 2503/2017, de 5 de Julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del Deporte Infantil en la temporada 2015-2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

1. Aprobar la solicitud de subvención conforme a dicha Orden.
2. Facultar a Don Carlos García-Gelabert Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, para la solicitud dicha subvención, como representante de la entidad, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,20 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

